

Resolución Administrativa N° 716 -2022

HRA "MAMLL" A-OA-UP

29 NOV 2022

Ayacucho,.....

VISTO: La Resolución Administrativa N° 618-2022-HR "MAMLL" A-OA-UP de fecha 17 de octubre de 2022, Informe N° 598-2022-HR "MAMLL" AOA/UP, y Memorando Jef. N° 1102-2022-HR "MAMLL" A-OA-UP, sobre continuidad de contrato de personal por la modalidad suplencia del Decreto Legislativo N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 618-2022-HR "MAMLL" A-OA-UP, se ha resuelto Contratar, por la modalidad de Suplencia Temporal, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de octubre del 2022, a la ciudadana **ENEDINA CONDOLI TORRES**, para el Hospital Regional de Ayacucho – Servicio de Obstetras, en la **Plaza N° 383 – Obstetra N-I** (Plaza correspondiente a la servidora nombrada Haydee Montes Sánchez, quien se encuentra con licencia por asuntos particulares sin goce de haber);

Que, por información proporcionada oportunamente por el jefe del servicio, continúa la necesidad de servicio, por cuanto la titular de la plaza continúa con licencia sin goce de haber hasta el 30 de noviembre de 2022; en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga del citado contrato;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión



Resolución Administrativa N° 716 -2022

HRA"AMLL"A-OA-UP

29 NOV 2022

Ayacucho,.....

y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y 270-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, el Contrato Temporal con eficacia anticipada a partir del 01 de noviembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2022, a la ciudadana **ENEDINA CONDOLI TORRES**, para el Hospital Regional de Ayacucho – Servicio de Obstetras, en la **Plaza de Obstetra** (Plaza correspondiente a la servidora nombrada Haydee Montes Sánchez, quien se encuentra con licencia por asuntos particulares sin goce de haber).

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



IDAS/J-UP.
Memora/Selección.



HOSPITAL
Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL